

Paz, justicia e instituciones sólidas: el ODS-16 y su proyección latinoamericana

Nicolás Rodríguez- García¹
María Graciela Pahul Robredo²

Sumario: **I.** Premisas por considerar **1.** Objetivos de desarrollo en el nuevo milenio **2.** Bases del modelo ODS **3.** Claves para la intelección del modelo ODS **4.** Recomendaciones para implementar el modelo ODS **II.** ODS-16: retos y oportunidades **1.** Paz, justicia e instituciones sólidas **2.** Metas **3.** Componentes **4.** Características del ODS-16 **III.** El ODS-16 en América Latina: algo más que datos **1.** Dificultades en el diagnóstico y la implementación **2.** Informes nacionales voluntarios **3.** Dimensiones relevantes del problema **IV.** Conclusiones **V.** Fuentes de consulta

Resumen: El programa de desarrollo titulado “Agenda 2030” puede ser descrito como un modelo itinerante que guarda, como su principal prioridad, el nivel de bienestar disfrutado por un individuo dentro de determinado territorio. Subsecuentemente, la Agenda basa su toma de decisiones guiados por 17 objetivos, los cuales son conocidos como Objetivos de Desarrollo Sostenible. En referencia a estos últimos, los autores Nicolás Rodríguez-García y María Graciela Pahul Robredo centraron su atención en el objetivo 16, conocido como “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”. En este artículo, exploran el contexto, las bases y los principios bajo los cuales opera la Agenda 2030, haciendo especial enfoque en las necesidades, situación actual, y áreas de oportunidad en relación con el cumplimiento pleno del objetivo 16 en la región de Latinoamérica.

Abstract: The developmental program titled “2030 Agenda” can be described as an itinerary model that holds, as its main priority, the level of well-being enjoyed by an individual within a certain territory. Subsequently, the Agenda bases its action course guided by 17 objectives, which are known as Sustainable Development Goals. Concerning the latter, authors Nicolás Rodríguez-García and María Graciela Pahul Robredo centered their attention on objective 16, dubbed “Peace, Justice and Strong Institutions”. In this

¹ Catedrático de Derecho Procesal, Universidad de Salamanca, investigador principal por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España.

² Doctora en Derecho y Profesora Asociada de Derecho Procesal, Universidad de Salamanca.

article, they explore the context, basis and principles on which the 2030 Agenda operates, focusing specifically on the necessities, current situation, and areas of opportunity regarding the fulfillment of objective 16 in the Latin American region.

Palabras clave: desarrollo, sostenibilidad, objetivos de desarrollo sostenible, coercitividad

Key words: development, sustainability, sustainable development goals, coercitivity

I. PREMISAS POR CONSIDERAR

1. Objetivos de desarrollo en el nuevo milenio

A lo largo de la historia se han llevado a cabo numerosos acuerdos y esfuerzos, bilaterales y multilaterales, para colaborar en un ámbito determinado o incidir en algún problema común. Pero fue a partir de la Segunda Guerra Mundial cuando la necesidad de generar *espacios de consenso* se hizo más patente que nunca antes, sentimiento colectivo que culminó con la creación de las Naciones Unidas como mecanismo de seguridad planetaria, siendo desde un inicio la apuesta más avanzada con la finalidad de ordenar las relaciones internacionales³. Este espacio de confluencia de voluntades —fundamentalmente políticas—, que aglutina a países de todo el mundo, ha dado lugar a una diversidad de pautas, convenciones y acuerdos de distintas temáticas, magnitudes y alcances.

La política de fijación de objetivos globales ha sido prolífica a nivel sectorial, pero específicamente en el año 2000, cimentada la responsabilidad colectiva, se firmó la “Declaración del Milenio”⁴ como herramienta para impulsar los efectos positivos de la mundialización en beneficio del planeta. Este instrumento plasmó la intención de crear un futuro común sostenido en valores esenciales como la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia y el respeto de la naturaleza. Esta *agenda común* contiene ocho objetivos (ODM) que abarcan determinadas dimensiones o elementos materiales, y que pueden condicionar, en mayor o menor medida, el desarrollo de los distintos países. Dichos objetivos tocan temas como la pobreza y el hambre, la igualdad de género, la mortalidad infantil, la salud materna, enfermedades enfocadas en algunas pandemias como el SIDA o la malaria, y la protección del medio ambiente. Como colofón se encuentra un objetivo específico, dedicado a fomentar la colaboración, la asociación y el trabajo conjunto a nivel mundial, para obtener buenos estándares de desarrollo.

³ Fernández Rodríguez (2018).

⁴ Sobre el contexto en el que se gestaron los ODM véase Sanahuja Perales y Tezanos Vázquez (2017: 535 y ss.).

Cabe destacar que la Declaración del Milenio fueron integradas por metas cuantitativas construidas por elementos absolutamente puntuales y sectorializados⁵, relacionados con algunos aspectos materiales que consideramos condicionantes para el desarrollo. Sin embargo, dichas metas presentaban falencias importantes que hicieron que los ODM fueran cuestionados. Esto, llevado a un extremo, provocó que surgieran intentos para suplirlos por políticas más intensas o agresivas, que pudieran resultar más eficientes a la hora de alcanzar los fines que tenían marcados.

En la implementación de los ODM se han podido constatar varias carencias, entre las que podemos destacar (i) la falta de voluntad política, y (ii) la nula credibilidad en los resultados que los países reportaban a la ONU, que también publicitaban a nivel interno en sus páginas web institucionales y en declaraciones de distintos gobernantes. Estas situaciones acarrearón, como directa consecuencia, la deslegitimación de las finalidades que se habían tratado de establecer por medio de los ODM. En este sentido, podemos destacar que el diseño de los propósitos del milenio prescindió de un diagnóstico que pudiera arrojar luz sobre la causa de los problemas y las realidades en las distintas latitudes. En cambio, el punto de partida se formó con base en un análisis puntual y, por tanto, en muchas de las ocasiones su implementación y resultados se redujeron a un simple test fenomenológico sobre ítems como la pobreza, las enfermedades o la salud materna.

Si dirigimos nuestra atención hacia América Latina y partimos de la evaluación y resultados derivados de la aplicación de estos ODM, los datos que encontramos revelan asimetrías importantísimas: se evidencia un alto nivel de incumplimiento por muchos países de la región latinoamericana—y, por supuesto, también de otras regiones y países—. En la mayoría de los casos, la actitud de los Estados reflejó una inaplicación absoluta y fundamental de esos propósitos, con sus respectivas metas e indicadores. Estas circunstancias ponen de manifiesto la falta de utilidad que habían tenido los ODM y, más aún, se pudo percibir un conjunto de cuestiones relevantes adicionales, centradas en la metodología y en los resultados, que llevaron a poner en tela de juicio el impacto real de los objetivos en el desarrollo económico de los países.

A partir del establecimiento de la agenda del milenio, empezó a ser evidente que no bastaba con enunciar los problemas y establecer determinados fines a alcanzar: desde el punto de vista práctico, todo tenía que articularse de forma sistemática y, a partir de ello, habría que realizarse un diagnóstico a partir del cual se pudiera sentar una puesta en común. En esencia, hacía falta una imagen panorámica de la realidad que permitiera establecer un compromiso político básico y fundamentalmente supranacional. Si se indaga en las páginas web de Naciones Unidas, se puede observar que

⁵ Descritos por Kenny (2015: 80 y ss.) como un conjunto utópico y disperso pero, a pesar de eso, un parteaguas en el sistema internacional que, por sí mismo, resulta una razón suficiente para la elaboración de una nueva serie de objetivos de alcance mundial, debido a su aporte en términos de progreso.

algunos -pocos- países presentaron informes sobre la implementación de los ODM, sin la metodología y uniformidad mínima, pero que al menos aportan algunos datos que nos permiten extraer derivadas de interés.

Específicamente, se puede advertir en la región latinoamericana resultados que reflejan un nivel importante de satisfacción en países como Nicaragua, Ecuador y Cuba, pero en los demás hay un silencio que se traduce en la ausencia de datos o, en otros casos, se observan en los informes resultados parciales y sesgados. A título de ejemplo para la situación presente en la región, destacamos el caso específico de Panamá, con quien se dio una tensa discusión entre sus autoridades y los dirigentes de Naciones Unidas. La discusión giró en torno a si los datos presentados eran, efectivamente, representativos de la realidad concreta respecto de la problemática fijada en los ocho objetivos⁶.

Se hace evidente que, sin importar si nos referimos a la dimensión global o exclusivamente a la regional, la disposición de los ODM producía una limitación básica y fundamental, debido a que su análisis solo se circunscribía a algunos elementos relacionados con aspectos materiales del desarrollo, pero no abordaba otros condicionantes indispensables para su existencia⁷. Conforme a ello, podemos afirmar que la Declaración del Milenio trazó una visión de futuro común, pero sin visualizar una suma de realidades divergentes que integraba el presente. Las decisiones y acuerdos para diseñar el porvenir colectivo no incluyeron la intervención ni el parecer de actores como la sociedad civil, ni tomaron en consideración cuestiones sustanciales como la sostenibilidad. Por lo anterior, el desarrollo que perseguían los ODM de la Declaración del Milenio se asumió como una determinación política en la que se optaba por un modelo que no contemplaba diferencias prevalentes entre los distintos países.

Más allá de sus limitaciones y carencias, debemos reconocer el valor de este esfuerzo común que, a pesar de sumar metas desarticuladas, permitió sentar las bases y necesidades metodológicas para establecer un nuevo proyecto colectivo: se estaba ante la semilla para la generación de una nueva hoja de ruta mundial⁸. En los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) encontramos el antecedente más próximo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que integran el modelo conocido como "Agenda 2030"⁹, el cual actualmente destaca por su alcance e impacto mundial. La

⁶ Cfr. "Entre metas cumplidas y desafíos pendientes, Panamá presenta su IV Informe de País ODM", PNUD Panamá, 17 de septiembre de 2014 [<https://www.pa.undp.org/content/panama/es/home/presscenter/pressreleases/2014/09/17/entre-metas-cumplidas-y-desaf-os-pendientes-panam-presenta-su-iv-informe-de-pa-s-odm.html>] y "ONU afirma que Panamá no ha cumplido ningún Objetivo del Milenio al 100 %", *El Espectador*, 23 de septiembre de 2015 [<https://www.elespectador.com/mundo/america/onu-afirma-que-panama-no-ha-cumplido-ningun-objetivo-del-milenio-al-100--article-588067/>], al respecto véanse ONU Panamá (2009 y 2014) y Márquez De Pérez (2015).

⁷ García Sánchez (2018: 64 y ss.).

⁸ Gómez Gil (2018: 108 Y ss.).

⁹ Fernández Cadavid (2015: 2).

Paz, justicia e instituciones sólidas: el ODS-16 y su proyección latinoamericana

Agenda 2030 vio la luz el 25 de septiembre de 2015¹⁰, y se puede considerar como un itinerario planetario de amplio espectro centrado en la persona. A partir de las experiencias de la Agenda del Milenio, se estableció la clase de desarrollo que requería la humanidad, un “desarrollo sostenible”.

La diferencia esencial entre los ODM y los ODS recae en el fundamento filosófico que los inspiró: mientras que la Agenda del Milenio estableció una relación causal entre la pobreza y el escaso desarrollo, la Agenda 2030, a partir de las enseñanzas recogidas por su antecesora, no se limitó a trazar mínimos para el desarrollo, sino que creó un concepto integral sobre desarrollo sostenible¹¹. Para ello se determinaron elementos básicos y fundamentales, que se concibieron como condiciones para poder alcanzar los nuevos propósitos. Nació así una visión común que supone la edificación de nuevos modelos y, para ello, cuenta con insumos esenciales e interrelacionados entre sí: “paz”, “justicia” e “instituciones sólidas”. Estas tres *condiciones posibilitantes* son justamente los pilares sobre los que se asienta el ODS-16, y a las que nos referiremos con posterioridad.

Desde el momento en que se sometió a examen la agenda del milenio, las Naciones Unidas, a la vista de los datos obtenidos entre los años 2011 y 2015, concluyó en que era necesario profundizar el estudio y establecer las condiciones que se tenían que dar para una adecuada gobernanza. Por lo tanto, se hizo necesario medir la calidad de las instituciones, y fomentar políticas generales abiertas de promoción de la paz. El hilo conductor que se dispuso para la creación de la nueva agenda no se limitó únicamente al ámbito de la justicia: cualquier objetivo que se planteara debía contar con un factor transversal que pudiera sostener el rumbo global, por lo que todo propósito que se estableciera en su construcción tendría que promover la defensa de los derechos humanos. Desde ese punto de vista, se comprendió que este nuevo enfoque iba a tener una importancia más que solo material, sustancial o de contenido, por lo que había que fijar un escenario distinto, integral. Esto implicó una repercusión instrumental para el funcionamiento y alcance de los objetivos y sus metas, así como la satisfacción de los indicadores que se hubieran autodeterminado los países¹². La transición entre los ODM y los ODS fue más allá de una renovación de propósitos, pues provocó una profunda reflexión y cambio de paradigmas, en la que se otorgó un papel protagónico al intercambio de opiniones y a la participación de los distintos actores. Esto llevó la idea, de que una agenda global solo puede edificarse de forma global, participada y dialogada, a su máxima expresión.

¹⁰ Naciones Unidas (2013).

¹¹ Velásquez (2018: 4 Y ss.).

¹² Cfr. Cacho Sánchez (2019a), quien considera que la promoción de los derechos humanos a través de la Agenda 2030 es una de las innovaciones más valiosas y subraya la necesidad de instituciones consolidadas capaces de garantizar tales derechos.

2. Bases del modelo ODS

Tomando en consideración los antecedentes que hemos presentado, conviene advertir que el modelo de los ODS se apoya en determinadas bases:

Sostenibilidad: no estamos frente a un cúmulo heterogéneo de medidas, diagnósticos e implementación de soluciones que sean de carácter absolutamente puntual. Todo lo contrario, nos encontramos ante una suma de piezas, con valor individual, pero agrupadas y articuladas. Precisamente por eso, cuando el Secretario General de las Naciones Unidas presentó los ODS, explicitó la importancia de garantizar la vida, los derechos humanos y el planeta tierra; es decir, tratar todo como un conjunto¹³. Por ello, la Agenda 2030 estableció que el *desarrollo sostenible*¹⁴ es el camino que debemos seguir para poder garantizar el bienestar de las personas y el cuidado y buenas condiciones de nuestro planeta, al entender que continuar en las mismas circunstancias del pasado no era factible. Para cambiar el rumbo debía también transformarse el modelo, que debe de tener como elemento esencial la sostenibilidad¹⁵.

Equidad: una de las enseñanzas más importantes que arrojó la Agenda del Milenio fue la necesidad de realizar un *análisis de contexto*, al constatarse como no hay una situación idéntica de partida. Esta disparidad inicial debe tomarse en cuenta desde el momento del diseño de los ODS, así como también en su implementación y medición de resultados. La lectura de la realidad no tiene que ser la misma que se despliega en diversas regiones como Europa continental, África del sur o en los países asiáticos. De hecho, la precisión de la realidad contextual requiere enlazar distintas perspectivas que puedan abarcar lo global, lo regional, lo nacional, y lo local, y que alcancen a todos los colectivos, comunidades o agrupaciones que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad (especialmente, de aquellas poblaciones, de aquellos países o de aquellas regiones que están en conflicto o que salen de él). El examen de los problemas no puede llevarse a cabo centrándose únicamente en medidas nacionales, calculadas a través de medias aritméticas y análisis cuantitativos. La Agenda 2030 está concebida como una hoja de ruta en cuyo centro está la *persona*, quien necesariamente tiene que ir acompañada de sus circunstancias. Si se pueden poner ejemplos de conflictos prácticamente en todos los continentes, parece claro que frente a los datos puros y duros -o a los promedios nacionales- hay que particularizar y contextualizar en lo histórico, político, social, económico y jurídico.

¹³ Mesa Peinado (2009).

¹⁴ La preocupación por el desarrollo sostenible se ha experimentado de distinta manera en el mundo, pues el cuidado del medioambiente para los países desarrollados tuvo una connotación de calidad a diferencia de los países en vías de desarrollo, que lo enfrentaron como una necesidad, cuestión nos conduce al "dilema entre conservación frente a desarrollo" (Arroyo Ilera [2021: 2 y ss.]).

¹⁵ Sobre el concepto y modelos de desarrollo véase Malcorra (2021: 21 y ss.).

Universalidad: no solo se debe atender y analizar la situación de los países en vías de desarrollo, puesto que los ODS son aspiraciones de cualquier país del mundo¹⁶ y hasta los que están catalogados como más desarrollados o avanzados pueden tener carencias importantes en cualquiera de los objetivos, metas o indicadores. En la gran mayoría de países, estas carencias se observan en muchos de los ingredientes que integran el ODS-16 y, por ende, en el alcance de sus metas y sus indicadores. A esta afirmación se llega porque no se va a encontrar ningún país en el mundo que presente niveles absolutos de bienestar y de desarrollo.

A través del análisis de la situación de todos los países y de sus distintas condiciones, nos podemos percatar que muchos de los problemas que se evidenciaron en el ODS-16 pueden descubrir no solo la causa, sino también sus efectos, en más de un país. Por lo tanto, tienen que estar implicados todos los países para su consecución y, previamente, deben estar interconectados en el diagnóstico, análisis e identificación de cuáles son los problemas y sus causas, así como en la búsqueda y diseño de sus soluciones. Únicamente un diagnóstico de estas características y dimensiones nos permitirá comparar las distintas regiones, no sólo de forma endógena, sino también con otras latitudes planetarias.

Estas consideraciones reafirman el carácter esencial del análisis contextual, pues en su ausencia podría ocurrir que las soluciones que se arbitraran para los mismos problemas —o que desde el punto de vista del *nomen iuris*, se consideren exactamente iguales— obedecieran a planteamientos absolutamente sectoriales. La universalidad permite que, frente a determinadas circunstancias, se obtenga una imagen más certera de la realidad, evitando análisis simplistas que generen etiquetas o estigmas de una región o país, tal como ocurre con Latinoamérica, cuando se afirma que es el germen o caldo de cultivo para la proliferación de ciertas conductas. En este caso, el de América Latina, todos los indicadores internacionales revelan que países como Chile, Costa Rica y Uruguay presentan una situación muy diferente al resto de los que integran la región. También es posible observar una zona intermedia, donde se sitúa a la mayor parte de los Estados latinoamericanos, así como posiciones más extremas, como podría ser el caso de Venezuela o algún país centroamericano¹⁷. De esta forma, el escenario global permite observar que, a nivel regional, hay algunos países que tendrán que comprometerse a una posición de liderazgo y de empuje institucional¹⁸.

Compromiso: este elemento fundamental obliga a que la sostenibilidad, la equidad y la universalidad se conciban a través del compromiso en distintos niveles: nacional, regional y mundial. El compromiso requiere un carácter integral, que además se extienda e implique con los organismos internacionales, y en el que esté presente la sociedad civil. No estamos ante una temática, un estudio o una fijación de políti-

¹⁶ Cacho Sánchez (2019b).

¹⁷ Corporación Latinobarómetro (2021).

¹⁸ Tassara (2020: 178 y ss.).

cas que solo habite en países desarrollados, en los países más fuertes o aquellos que utilizan la presión y presencia en organismos internacionales; su destinatario es la comunidad internacional y, por ello, se extiende a todos los países y sus habitantes.

Alcance: como ya hemos hecho hincapié, a partir de los aprendizajes obtenidos con la creación e implementación de los ODM, los ODS constituyen una agenda más ambiciosa que se integra en 17 objetivos, 169 metas y 232 indicadores y que, a partir de 2015, ha sido suscrita por 193 países. En la propia rotulación del documento oficial, Naciones Unidas fijó como propósito “transformar nuestro mundo”. Los ODS apuntan al cambio mundial, tomando en consideración más ingredientes que sus antecesores, en un intento por no dejar fuera cuestiones vitales como el uso ético de los recursos comunes, la reducción de las asimetrías en los sistemas financieros, el trabajo digno y la prosperidad compartida.

Temporalidad: si se toma en consideración el alcance de la agenda vigente, es de suma importancia reflexionar y tener presente que el margen de tiempo que se ha fijado es absolutamente acotado, pues estamos hablando de una fecha límite: el año 2030¹⁹. A partir del diseño e implantación de los ODS, la comunidad internacional y los países contaban para el cumplimiento de los indicadores con un lapso de tiempo de tres lustros. A priori, el plazo podría considerarse amplio para acometer el encargo y compromiso pero, en realidad, resulta de complicado cumplimiento en su integridad. Esto si entendemos y aceptamos que, en buena lógica, es muy difícil que muchas de las inercias y los problemas que forman parte de la estructura y organización de los países, puedan resolverse en este periodo de quince años.

A pesar de ello, al cumplirse el plazo establecido en la Agenda 2030, lo que sí se podrá evaluar será el nivel de avance de los distintos países, así como los cambios de pautas y comportamientos de los distintos actores que intervienen en su consecución. Estas evaluaciones serán indispensables para marcar el camino de cara a la fijación de nuevos objetivos, tiempos y controles periódicos de cumplimiento. No debemos olvidar que, al igual que los ODM sirvieron como fuente para la construcción de los ODS, éstos últimos serán el incentivo del nuevo programa en el que, eventualmente, las lecciones aprendidas serán de vital importancia para la delimitación de la próxima agenda. Sin duda alguna, los nuevos objetivos se trazarán de acuerdo a los resultados y experiencias surgidos de los ODS de la Agenda 2030.

Utilidad máxima: este es el último elemento a considerar como base de los ODS, y que provoca que éstos sean de vital importancia en foros académicos, gubernamentales, de la sociedad civil o de organismos internacionales²⁰ -específicamente, el

¹⁹ A la década que antecede al plazo de vigencia de la Agenda 2030 se la considera como una etapa de acción para alcanzar los propósitos estipulados, que tienen una estructura compleja. Véase Fernández Mateo (2019), quien expone la paradoja de que en tiempos de *transformación digital* la poca utilidad que se le ha dado a la tecnología como instrumento para lograr verificar el cumplimiento de los ODS.

²⁰ Mesa Peinado (2017-2018: 30 y ss.).

ODS-16 en materia de justicia-. En este particular, debemos recalcar que, a efecto de realizar una lectura de conjunto o una lectura particular de cualquier ámbito, todos los países están comprometidos a pre-ordenar sus políticas públicas a los ODS; sin embargo, no hay un solo sector que se encuentre al margen de éstos. Por ello, no se puede limitar la presencia de los objetivos de la Agenda 2030 al sector público, a las instituciones públicas y a los gobiernos de todos los niveles. Los ODS también requieren la implicación del sector privado, de la sociedad civil y de todos aquellos actores que puedan tener alguna influencia positiva en su implementación.

3. Claves para la intelección del modelo ODS

Para estudiar los diecisiete objetivos que integran la Agenda 2030, y particularmente el número dieciséis (que versa sobre justicia), es necesario contar con algunas claves para su adecuada comprensión, y no sentirse de inicio frustrados. Lo anterior, debido a que los resultados parciales que se vayan recabando no pueden reducirse o interpretarse únicamente como desaliento: debemos considerarlos como pautas que nos indican cómo ir enmendando los pasos hasta el año 2030. De este modo, a nuestro entender, las principales claves que deben ser tomadas en consideración son las siguientes:

- (a) Realizar un enfoque basado en los derechos humanos, porque a pesar de que no se hable de forma explícita, se advierte que el ADN de todos los objetivos lleva implícito el reconocimiento, promoción y defensa de los derechos humanos, especialmente en el objetivo dieciséis (paz, justicia e instituciones sólidas). La totalidad de la agenda encuentra su transversalidad en este enfoque, que deviene en su hilo conductor y que logra articular el contenido íntegro de la agenda. La promoción y defensa de los derechos humanos es, por ende, el elemento que une todas las piezas²¹.
- (b) Llevar a cabo una exploración holística, debido a que los ODS no se pueden estudiar y menos asumir de forma aislada. Este planteamiento es especialmente demandado en el estudio del objetivo dieciséis; en él, se encuentra el planteamiento de las bases que permiten una visualización, en conjunto, de todos los objetivos: engloba el engranaje entre la paz, la seguridad, los derechos humanos y un desarrollo de carácter sostenible²².
- (c) Efectuar un estudio interrelacionado, puesto que los ODS van concatenados: son “todos para uno y uno para todos” y, con este objetivo, el enfoque del ODS-16 sienta las cláusulas de paz, en forma de instituciones sólidas

²¹ En este sentido Moreno Piñero (2021: 23) afirma que “tanto los objetivos como las metas se reúnen en el respeto a los derechos humanos”.

²² Kirkbride y Figueroa (2021).

que rindan cuentas y proporcionen justicia, sin las cuales el resto de los ODS no podrían culminarse²³. A esta idea se le da fuerza y continuidad en el siguiente —y último— objetivo, que tiene como cuestión sistémica fundamental alcanzar una coherencia normativa e institucional: “se deben fortalecer los medios de implementación y revitalizar la asociación mundial para el desarrollo sostenible”²⁴.

- (d) Culminar con un análisis integral, puesto que es fundamental estudiar los ODS con una visión moderna y cabal, tomando en cuenta que la mayor innovación que plantea el ODS-16 es que debe ser entendido, no solo como el postulado para identificar un conjunto de políticas de seguridad, sino también como la base indispensable para aspirar al desarrollo humano.

El conocimiento y buen manejo de estas claves permite combinar adecuadamente el diagnóstico y análisis de distintos ámbitos de nuestra realidad, como es el caso de determinadas patologías y disfuncionalidades (por ejemplo, algunas manifestaciones delictivas). Esto significa que tenemos que pensar de modo global, y no debemos pasar por alto la correlación que se establece entre los componentes o ingredientes del ODS-16. En una dimensión regional, es menester abarcar distintos aspectos como el acceso a la justicia²⁵, el sistema judicial y la función de policía, para corregir el problema de la inseguridad en todos los niveles, incluso con determinados riesgos muy presentes en Latinoamérica, como puede ser la *captura del Estado*.

4. Recomendaciones para implementar el modelo ODS

A partir de estas pautas para el análisis de implementación de los ODS, podemos visualizar las distintas realidades, especialmente desde lo que indican los informes provisionales que, de manera voluntaria, han entregado algunos de los países. Concretamente en la zona latinoamericana, a partir de los datos provisionales de los reportes presentados, podemos observar que hay determinados elementos comunes y algunos patrones que es necesario identificar, para así reconocer áreas de oportunidad y trabajar sobre ellas. A fin de realizar esta tarea, que desde este momento

²³ Como ejemplo de la conexión que existe entre los ODS, podemos mencionar el estrecho vínculo que hay entre los propósitos del objetivo 9 y el 16, si consideramos que la tecnología y la innovación pueden servir de herramientas para elevar la transparencia y hacer efectiva la rendición de cuentas. Véase Fernández Mateo y Jambrina Rodríguez (2021), quienes analizan este vínculo desde la visión de la responsabilidad social.

²⁴ Véase British Columbia Council For International Cooperation (2021).

²⁵ Véase Gonzalo Quiroga (2021: 106 y ss.), quien expone que el coste de la falta de acceso a la justicia será la acumulación de conflictos sin resolver, por lo que resalta la importancia de los ADR/MASC como posibilidades reales de solución.

Paz, justicia e instituciones sólidas: el ODS-16 y su proyección latinoamericana

anunciamos ardua y compleja, pero también constante, proponemos algunas recomendaciones en la implementación y evaluación del modelo ODS:

- i. Actuar con celeridad para que *nadie se quede atrás*;
- ii. Garantizar que se cumplan determinados principios y valores, tales como la igualdad, la proporcionalidad y la equidad, para evitar rezagos y diferencias;
- iii. Fijar metas que reflejen las prioridades de las personas para el futuro, de manera que se obligue a realizar un análisis integral que tenga en cuenta el pasado, las lecciones aprendidas que permiten analizar el presente y, sobre todo, que condicionan la reflexión para el futuro;
- iv. Implicar a los agentes de cambio locales, situación que abarca políticas de análisis no solamente de carácter supranacional o nacional, sino también subnacional o local;
- v. Actuar de forma colaborativa para el análisis y diseño, en un contexto global, de las distintas iniciativas;
- vi. Priorizar las políticas palanca, esas que pueden servir de resorte para dinamizar no solo algunos de los objetivos, metas e indicadores correspondientes, sino que además tienen un efecto más expansivo; y
- vii. Recordar que en el centro de los ODS se encuentran las personas, los ciudadanos de todos y cada uno de los países, que son también quienes sufren las posibles desavenencias o desajustes de la falta de desarrollo.

II. ODS-16: RETOS Y OPORTUNIDADES

1. Paz, justicia e instituciones sólidas

Hasta aquí, hemos planteado diferentes términos conceptuales y pautas sobre los ODS, con lo que ahora procede considerar las implicaciones que surgen al transponerlos en cada uno de los países, a través de sus políticas públicas. Se debe considerar, además, la necesaria articulación de las relaciones entre los distintos actores que intervienen en el necesario proceder. Es oportuno dar paso al análisis específico del ODS-16, desentrañar sus retos y potencialidades y, al lado de esta tarea, también puntualizar las dificultades a superar para su implementación. De nada serviría plantear los desafíos que presenta el ODS-16, si no acompañamos nuestras reflexiones de algunas vías que pueden contribuir a sortear las dificultades para ponerlo en marcha²⁶.

Al centrar nuestra atención en el estudio del ODS-16, lo primero que consideramos es que su propia intitulación es totalmente llamativa, aunque veremos que esa

²⁶ Es de vital importancia elegir los datos a considerar para realizar un diagnóstico, pero también una adecuada evaluación y en todos estos procesos tomar decisiones a través de mecanismos “participativos y transparentes”, como señalan Sáenz Breckenridge y Zolezzi (2019: 4 y ss.).

espectacularidad plantea algunos problemas. El objetivo lleva por nombre “paz, justicia e instituciones sólidas”, cuatro palabras que ya avisan amplitud, y que incluso Naciones Unidas intenta matizar, al desglosar el ODS-16 en tres apartados: (i) promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, (ii) facilitar el acceso a la justicia para todos²⁷, y (iii) construir, en todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. A pesar de que normalmente se suele identificar al ODS-16 con justicia y, más específicamente, con la justicia penal, podemos observar que su alcance y sentido tiene límites más extensos. El propósito del ODS-16 no está restringido únicamente a la justicia penal; implica paz, justicia social, seguridad, transparencia, rendición de cuentas e instituciones sólidas, y su magnitud supera -por mucho- a la consideración de una aspiración al acceso a la justicia en solo una dimensión (la criminal).

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible nos encontramos con un grupo de oraciones subordinadas y conexas, donde se produce un sumatorio monumental de todos esos elementos que, en los grandes rótulos, se ha plasmado con carácter previo. Naciones Unidas enuncia el ODS-16 de la siguiente forma:

Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible. Vivimos en un mundo cada vez más dividido. Algunas regiones gozan de niveles permanentes de paz, seguridad y prosperidad, mientras que otras caen en ciclos aparentemente eternos de conflicto y violencia. De ninguna manera se trata de algo inevitable y debe ser abordado.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajan con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad.

El fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de los derechos humanos es fundamental en este proceso, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial²⁸.

2. Metas

Además de lo señalado, si nos fijamos en las diez metas podemos observar que la décima se subdivide en dos y que, en ella, se habla de una gran cantidad de cosas. Evidentemente, los temas sobrevuelan sobre paz, sostenibilidad, instituciones sólidas y justicia; sin embargo, tienen diversidad de elementos referenciales que los

²⁷ La importancia de este apartado no debe limitarse, pues se extiende hasta anular condiciones que conducen a las personas a tratar de “hacer justicia” por su propia mano. Véase Berrocal Durán, Mejía Turizo y Martínez Angulo (2018).

²⁸ Naciones Unidas (2012).

Paz, justicia e instituciones sólidas: el ODS-16 y su proyección latinoamericana

convierten en un reto importante -susceptible de análisis- para poder verificar su implementación. Las metas se enuncian de la siguiente manera:

- 16.1. *Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.*
- 16.2. *Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.*
- 16.3. *Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.*
- 16.4. *De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.*
- 16.5. *Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.*
- 16.6. *Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.*
- 16.7. *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.*
- 16.8. *Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.*
- 16.9. *De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.*
- 16.10. *Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.*

3. Componentes

Como se puede constatar de la lectura del ODS-16, este tiene algunas piezas fundamentales que se enuncian a continuación:

Paz: la paz tiene que ser entendida en sentido amplio y, además, su comprensión no puede reducirse a la idea de ausencia de guerra. En el contexto de la Agenda 2030, la paz se refiere a una concepción más extensa que tiene que ser apreciada como *seguridad humana*²⁹. Con ello, se le suman conceptos como estabilidad social, vigencia fuerte y plenaria de los derechos humanos, y el establecimiento de mecanismos de corrección de disfuncionalidades que puedan realizarse en contra de estos.

²⁹ Como indica FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (2018: 977), se trata de un término moderno y evolucionado de la paz, que trascendió desde un significado negativo en cuanto a la ausencia de guerra, hacia un sentido positivo que "reclama la estabilidad real de las sociedades" para alcanzar una seguridad humana, dimensión extendida del tradicional concepto de paz.

Por lo tanto, estamos hablando de una noción de paz de amplio espectro, por estar aparejada con una delimitación de metas específicas, e indicadores que constituirían parámetros que los países están obligados a cumplir.

Institucionalidad focalizada en promover el estado de derecho: esta institucionalidad también debe comprenderse a partir de una visión amplia y transversal respecto del conjunto de los diecisiete objetivos, y se infunde a través de ideas como la transparencia, la participación, la definición de políticas públicas y las acciones de estado destinadas a enfrentar grandes problemas. En este apartado, resulta fundamental contar con elementos para poder identificar instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y que permitan promover una participación activa de la sociedad civil. En contraparte, estos elementos nos permiten reconocer las limitaciones importantísimas que tiene el principio de soberanía a todos los niveles; dicho de otra forma, hace visible la necesidad que los países operen y colaboren hacia el exterior con otros países, para lo que la cooperación internacional desempeña un papel fundamental no solo en términos jurídicos, policiales y judiciales, sino en todos los niveles³⁰. En la esfera interna, la cooperación debe traducirse en una participación y colaboración interinstitucional³¹. En otras palabras, aquellos principios que se plasman en el ODS-16 también son un llamado al conjunto de instituciones y organismos en todos los niveles³². Las instituciones están llamadas a la vigencia y promoción del estado de derecho, sin importar si pertenecen a la esfera local o nacional y, para ello, deben operar conjuntamente, con una visión emergida precisamente de los ODS.

Justicia: desde el punto de vista normativo, la justicia debe estructurarse en clave de equidad, donde se hable de un poder judicial que necesariamente deba estar impregnado de ideas como fortaleza, independencia, e imparcialidad. Asimismo, requiere de la existencia de un poder ejecutivo que haga cumplir las leyes y, como punto básico, reconozca que en, materia de justicia, el ODS-16 fija el listón muy alto. Por ello, su implementación resulta más complicada a diferencia de los demás objetivos; esto resulta porque, a partir del término justicia y de la interrelación entre poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial, emerge el marco jurídico que abarca todas las dimensiones de la vida (tanto de personas como de instituciones).

En este apartado se incluyen una serie de ingredientes variados, tales como las vías y mecanismos para adquirir la identidad jurídica de cualquier sujeto a través de la inscripción de los nacimientos, el acceso a la justicia, el ejercicio del derecho a la

³⁰ Fenómenos como la delincuencia transfronteriza exigen a los Estados una colaboración que toma forma a través de procesos de integración, y que han dado lugar a la creación de espacios comunes de trabajo y de fijación de lineamientos preventivos y represivos frente a conductas complejas, graves y con dimensión transfronteriza. Véase, por ejemplo, Rodríguez-García (2002).

³¹ Al respecto López Pagan (2019: 139 y ss.) resalta el rol protagónico que desempeñan las instituciones de carácter local en la implementación de la agenda y hace hincapié en el valor de las alianzas de actores nacionales de distintos niveles y centra su atención en la localización de los ODS.

³² Villace Fernández (2022).

información, y la minimización de la violencia en todas sus formas, específicamente relacionada con algunos colectivos como pueden ser menores³³ y/o mujeres³⁴. En este factor dentro de la justicia, proponemos fortalecer la capacidad de prevención. Esto quiere decir que el reconocimiento de conductas delictivas debe ser no solo desde la óptica represiva o retribucionista, sino también en clave de prevención, con una dimensión de *seguridad humana*, de la que emerja una cultura de defensa de la legalidad y de la rendición de cuentas³⁵. Resaltamos esta idea pensando que hay determinados países, muchos de ellos en la región de América Latina, que han vivido o que viven situaciones de conflicto. Por lo tanto, hacen necesario un análisis *ex ante*, durante y *ex post* de tal conflicto, para revelar o evidenciar los *efectos colaterales* derivados del mismo y que -Naciones Unidas enfatiza en muchas de sus grandes convenciones- provocan condiciones como la desigualdad, el descrédito institucional, la deslegitimación del sistema democrático y, en última instancia, obstaculización del desarrollo de los distintos países.

4. Características del ODS-16

En este marco absolutamente intrincado, conviene precisar algunas de las características de los elementos que encontramos en el ODS-16, que hay que evaluar en la región de América Latina —y en cualquier otro país—. Se trata de situaciones que presentan problemas y cuestiones absolutamente coyunturales, contextuales y que son fruto de un momento político, social y económico. En primer lugar, estamos —a diferencia de otros que pudieran ser catalogados como más técnicos—, ante un objetivo que tiene una clara orientación política y, en esta tesitura, podemos afirmar que las políticas públicas en materia de justicia tienen grandes lineamientos marcados en el ODS-16. Sin justicia, no puede existir desarrollo sostenible. Desde esta perspectiva, la justicia se traduce en una condición habilitante para el desarrollo sostenible; dicho de otra forma, no estamos ante un *pilar* que lo sostiene sino frente a una *condición* que lo posibilita.

Mientras que el resto de los objetivos de desarrollo sostenible se concibieron en clave económica, social o medioambiental (que son los tres pilares respecto de los cuales se articuló el modelo de la Agenda 2030), la *cláusula de cierre* o el *ODS de cuarta generación*³⁶ es precisamente el objetivo dieciséis que, como hemos comentado, permite alcanzar los demás. Si nos remitimos al contenido específico sobre los cánones de actuación que tienen los distintos países, podemos percatarnos de que

³³ Sobre la juventud y la implementación de los ODS véase Hernández Díez (2018).

³⁴ Para una lectura de la Agenda 2030 con perspectiva de género véase Salvador López (2019).

³⁵ Véase Rodríguez-García (2021).

³⁶ Autores como Belloso Martín (2020) han afirmado que el ODS-16 es el más *innovador* de la Agenda 2030.

la redacción técnica que contiene la Agenda 2030 resulta absolutamente limitada. Afirmamos esto porque, a todas luces, observamos que no nos encontramos ante un derecho duro (*hard law*), sino ante un derecho blando (*soft law*), por lo que siempre pondrá en tela de juicio los posibles mecanismos coercitivos que puedan obligar a alcanzar esos niveles o metas numéricas que se fijan en los indicadores.

Nos situamos, entonces, ante un conjunto de problemas, de soluciones y de compromisos catalogados como amplios y heterogéneos. El alcance del ODS-16 puede abordar desde delitos de un altísimo impacto -como pueden ser el terrorismo, el narcotráfico o el crimen organizado-, a un registro de nacimiento, situación que no resulta de menor importancia, ya que en muchos de los países (o en determinados colectivos como las comunidades indígenas) ha sido motivo de exclusión o, en extremo, de negación de la existencia de personas. En países como Perú, Bolivia, y Costa Rica, asuntos como este revisten de una gran importancia, y el registro correcto es un artículo de primera necesidad para la ciudadanía.

A su vez, esta amplitud ya mencionada repercute en una identificación de objetivos y metas *por acumulación*, ya que no están marcadas las prioridades: no encontramos una jerarquía con relación a los mismos, ni tan siquiera una ordenación temática o por los sujetos implicados. Se nos permite entonces delimitar el carácter absolutamente asistemático del ODS-16: se recogen conductas delictivas, mezcladas con garantías procesales y vinculadas con derechos humanos, agrupando derechos de distinta generación. Como consecuencia de lo anterior, resulta evidente que, ante la falta de sistematización, nos topamos además con medios de implementación poco claros e imprecisos. A pesar de todas las áreas de oportunidad que hemos acotado, no se trata de perfilar argumentos que nos conduzcan a menospreciar el alto impacto de este ODS-16 y de su gran capacidad transformadora³⁷. Todas estas carencias, en cuanto a su contenido, no pueden tornarse en obstáculos que impidan apreciar su valor y su repercusión en la Agenda 2030.

Queda claro que el impacto y alcance del ODS-16 radica precisamente en que, sin su ejecución, el resto de objetivos que integran la Agenda 2030 no se podrán hacer realidad. A partir de esta necesidad fundamental de cumplimiento del ODS-16, estamos en condiciones de entender que, si existen situaciones de conflicto (de captura del Estado, de debilidad institucional o cuestionamiento del sistema democrático), de nada vale que se hable de educación, de protección y tutela del medioambiente o de cualquier otro ODS, pues nuestra *cláusula posibilitante*³⁸ es la llave para la agenda completa. Debemos percatarnos que al hablar de “paz, justicia e instituciones sólidas”, nos situamos ante un objetivo que va mucho más allá de la idea de violencia

³⁷ Villanueva Ulfgard (2020: 190 y ss.).

³⁸ Reafirmamos la necesidad de considerar a las condiciones que plantea el ODS-16 como posibilitantes o de aptitud. No se trata de circunstancias que potencian el desarrollo, más bien son los requisitos que se deben satisfacer para poder aspirar al mismo.

unida a determinadas conductas delictivas. Como ya lo hemos señalado, el concepto de paz en sentido amplio y como sinónimo de seguridad humana, tiene que ir necesariamente acompañado con la vigencia, el reconocimiento y la protección de los derechos humanos. Esta relación resulta, por tanto, inescindible y su ausencia puede condicionar el nivel de desarrollo de los países.

A partir del conjunto de características que hemos apuntado, se torna muy difícil extraer alguna condición común y aplicable a todas las dimensiones del ODS-16, o más aún, que podamos validar los datos a partir de su comparabilidad³⁹. El diseño macro de los objetivos de la Agenda 2030 ampara un planteamiento planetario, pero el tratamiento sistemático se debe ir aterrizando al nivel regional, nacional y local. En cuanto al ODS-16, lo que resulta evidente y que debe quedar absolutamente claro es que, si pretendiéramos concentrar su esencia en una sola frase, esta sería la siguiente: **que todos los países tengan instituciones estables que permitan políticas de buena gobernanza y, en última instancia, que hagan posible el reconocimiento y la existencia del Estado de Derecho en un determinado territorio.**

III. EL ODS-16 EN AMÉRICA LATINA: ALGO MÁS QUE DATOS

1. Dificultades en el diagnóstico y la implementación

Llegados a este punto, procedemos a evidenciar que el ODS-16 y su lectura para América Latina supone algo más que una serie de datos. De forma genérica, podemos trazar un panorama a través del cual se hagan patentes las realidades de los distintos países que integran la región latinoamericana ⁴⁰, pero es importante advertir que contamos con datos escasos, dispersos, poco fiables y que, por evidentes razones, no pueden considerarse como un equivalente a resultados contrastados y definitivos. En este sentido, es necesario apuntar que en el diagnóstico e implementación del ODS-16 nos encontramos con grandísimos y gravísimos problemas. Por ello, como punto de partida debemos cuestionar la fiabilidad de los datos, basándonos en aspectos de carácter estadístico y metodológico, tanto en su definición como en los indicadores de seguimiento. Afirmamos tal cosa debido a que hay algunos datos absolutamente cuantitativos (como el número de homicidios por porcentaje de ciudadanos), y otros absolutamente subjetivos (como el compromiso de reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas).

Una vez que hemos advertido la cautela que debe mantenerse respecto de los datos, podemos considerar algunos elementos positivos. Además, debemos tener pre-

³⁹ Existen informes sobre la situación de América Latina con respecto a los ODS, véase Secretaría General Iberoamericana (2017) y Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina y El Caribe (2020).

⁴⁰ Véase Chano Regaña (2020: 1164 y ss.), quien hace una descripción del contexto latinoamericano evidenciando desigualdades y problemas comunes.

sente que, pese a que el plazo de cumplimiento es el año 2030, está previsto un mecanismo de carácter voluntario de *entrega provisional* de informes nacionales⁴¹, de los que se obtiene un sugerente catálogo de *buenas prácticas*⁴². Lo anterior significa que, si se ingresa a las bases de datos de Naciones Unidas, se pueden observar datos que varían de acuerdo con los países, los años que abarcan y los objetivos a los que se refieren.

2. Informes nacionales voluntarios

A fecha de 2021, podemos comprobar que los países de América Latina que presentaron informes provisionales nacionales fueron Bolivia, Colombia, Cuba, República Dominicana, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay y Uruguay⁴³. A partir de tales informes, que podemos calificar como absolutamente heterogéneos, observamos un denominador común. Este se puede ubicar en aquellos datos que presentan un mayor nivel de importancia en todos los países, tales como la corrupción, el soborno, las políticas de igualdad, aquellas dispuestas a frenar la discriminación (especialmente de determinados colectivos), o también las cifras relacionadas con los niveles de pobreza⁴⁴.

En sentido opuesto, los datos menos aportados y que, pareciera, son en los que menos atención se presta dentro de una jerarquización nacional o regional, son los relacionados con los mercados financieros y globales; la carencia resulta tanto en su regulación, en la representación de los países, o la participación que los mismos pueden tener en dichos mercados. Esto es un grave error, pues se trata de situaciones que inciden y condicionan el nivel de desarrollo de los países. Ignorar o prestar menos atención a estos aspectos se puede traducir en que los instrumentos jurídicos, emanados de las organizaciones internacionales, se limiten a considerar contextos o países determinados, o encuentren su fundamento en determinadas corrientes o ideologías. Con ello, se centran en problemas y circunstancias específicas, a las que no se atribuye un carácter holístico integral, el cual debe ser la nota distintiva de

⁴¹ Al efecto, también se cuenta con parámetros generales para la elaboración de los informes pero que revisten el mismo carácter voluntario de los propios informes. Véase Naciones Unidas (2021) y The Global Alliance for Reporting Progress on Peaceful, Just and Inclusive Societies (2019, 2020a y 2020b).

⁴² Naciones Unidas (2021c).

⁴³ Información obtenida a partir de Naciones Unidas (2020a).

⁴⁴ Al ilustrar la situación que prima en la región latinoamericana es ineludible la referencia a las cifras sobre pobreza, pues entre la fecha de nacimiento de la Agenda 2030 y el año 2021 podemos observar una previsión de futuro nada alentadora, consecuencia de diversos factores tales como baja inversión, poca productividad, economía informal de grandes dimensiones, desempleo, raquíticos sistemas de salud y protección social, desigualdad, aumento de la deuda soberana. Véanse Naciones Unidas (2021a) y Comisión Económica para América Latina y El Caribe (2022).

la creación, implementación y medición de los ODS que apuntábamos al inicio del presente trabajo.

Los ejemplos anteriores, sobre situaciones trascendentes para la región y otras que pasan desapercibidas, son evidencia clara y patente de la multiplicidad de visiones e interpretaciones que existen en cuanto a los ODS. Esto se refleja en los informes voluntarios de los que hemos hablado, no solo de la región de América Latina sino a escala mundial, y arrojan cifras que conviene tener en cuenta, tales como las siguientes:

- (i) A nivel mundial, 70.8 millones de personas viven en situación de desplazamiento forzado;
- (ii) En 2030, el 80% de las personas consideradas en extrema pobreza vivirán en países afectados por la inseguridad ciudadana y conflictos armados;
- (iii) Desde el año 2015, suman 1456 periodistas y activistas defensores de los derechos humanos asesinados en 61 países. Esta situación se vincula con que los ODS promuevan de forma transversal y requieran, para el cumplimiento de la Agenda 2030, la promoción y defensa de los derechos humanos; un elevado porcentaje de activistas de la sociedad civil contribuyen a identificar desajustes y violaciones de derechos humanos; y
- (iv) Se observa que 125 países cuentan con políticas y legislaciones para garantizar el derecho a la información.

3. Dimensiones relevantes del problema

A partir de las limitaciones en el diagnóstico e implementación que hemos apuntado, hay que tener en cuenta la importancia de la percepción que tiene el ciudadano sobre su situación y realidad cotidiana, pues es el destinatario por antonomasia de los ODS. En última instancia, el mundo mejor que se bosqueja a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible va dirigido a la sociedad. Desde esta visión, conviene ser cautos en cuanto al papel que puedan ocupar todos aquellos trabajos, índices o mediciones que se basen en percepciones subjetivas, tanto por sus limitaciones conceptuales como materiales⁴⁵; en particular, se debe ser cauto en algunas tipologías de conductas cuyos resultados se utilizan para justificar cambios en las políticas públicas; es decir, en el ámbito justicia —v. gr. el fraude y la corrupción⁴⁶—.

Debemos reparar en el hecho que, si se echa mano de las percepciones en la definición de políticas, medidas y acciones (tanto por organismos internacionales como por parte de gobiernos nacionales), es porque no existen datos ciertos. Cuando se

⁴⁵ Sanabria (1995), Serrano Gómez (2011), Vidales Rodríguez (2012), Guillén Lasiera (2020)

⁴⁶ Johnston (2005), Villoria Mendieta y Jiménez Sánchez (2012), Goig Martínez (2015), Recuero López (2015), Toyos (2021) Y Benito Sánchez y Mateos Díaz (2021).

trabaja con percepciones en materia judicial y de justicia, estas suelen conllevar mayores sentimientos de impunidad, descrédito institucional y alarma social. En términos amplios, basarse en percepciones conlleva una mayor sensación de inseguridad, especialmente si hablamos de determinadas manifestaciones delictivas, tal como las que se identifican en el ODS-16, asunto que resulta particularmente importante en Latinoamérica.⁴⁷

Aunado a lo anterior, debemos percatarnos de algo básico y fundamental: sin confianza ciudadana en los procesos de reforma y de implementación de toda medida, conjunto o paquete selectivo de acciones —para el cumplimiento de los indicadores de Naciones Unidas—, todo esfuerzo será infructífero y desalentador. Desde este punto de vista, observamos la trascendencia del fundamento y construcción de la agenda pero, al mismo tiempo, cobra la misma importancia su comunicación a la sociedad civil. En este punto, podemos percatarnos que al ciudadano puede no importarle el *qué*, pero sí el *cómo* y el *para qué*. Dicho de otro modo, la *pedagogía* y la *comunicación* a la hora de emprender movimientos reformadores resulta tan importante como la propia reforma en sí. Lo anterior nos conduce a sostener que, a la hora de diseñar medidas o pretender su correcta implementación, es básica y fundamental la participación de la sociedad civil.

De acuerdo con el conjunto de reflexiones que anteceden, estamos en condiciones de formular varias afirmaciones: no contamos con datos certeros y objetivos; estamos aún en camino hacia el 2030; y, como consecuencia de las dos anteriores, necesitamos recurrir a otras fuentes diversas de Naciones Unidas. Esto, de modo que puedan aportar datos sectoriales, indirectos, divergentes e imparciales, que se encuentren contrastados y no sean cuestionados, tanto por la metodología utilizada como por los elementos identificados. Entre tales fuentes podemos encontrar el “Índice de Paz en el Mundo”⁴⁸, el “Índice de Democracia”⁴⁹ o todo lo que, a nivel región, se recoge en los distintos “Latinobarómetros”⁵⁰, en el “Barómetro de las Américas”⁵¹ y en el “Informe Regional de Desarrollo Humano”⁵². En ocasiones, algunos de estos informes no se encuentran actualizados; en particular, no han percibido el impacto

⁴⁷ Entre ellas las que en el ámbito de la Unión Europea son objeto de cita expresa en el art. 83.1.II TFUE dentro del ámbito de la cooperación judicial —y policial— en el ámbito penal: el terrorismo, la trata de seres humanos y la explotación sexual de mujeres y niños, el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de armas, el blanqueo de capitales, la corrupción, la falsificación de medios de pago, la delincuencia informática y la delincuencia organizada.

⁴⁸ Helliwell, Layard, Sachs, de Neve, Aknin y Wang (2021).

⁴⁹ https://pages.eiu.com/rs/753-RIQ-438/images/eiu-democracy-index-2021.pdf?mkt_tok=NzUzLVJJUS00MzgAAAGC_zX1vKFBNR6lnrNi_DL-hORL2zSu9_VuxMA_mOUWo08NgjzyVR-H6t17CWkvOpPRM6DxFc0XRCIMKLLvwEYzDFWkRq05Tad2dGt40Yxcjrq507A

⁵⁰ Corporación Latinobarómetro (2018).

⁵¹ Lupu, Rodríguez y Zechmeister (2021).

⁵² Naciones Unidas (2021a).

Paz, justicia e instituciones sólidas: el ODS-16 y su proyección latinoamericana

que para los países de la región ha tenido la sucesión de las distintas olas de la pandemia⁵³, de manera que este impedimento se convierte en un nuevo lastre, dentro del objetivo de tener una visión conjunta del ODS-16 y sus ingredientes fundamentales.

Surge entonces la pregunta de si el ODS-16 ha capilarizado en los países, en las regiones, en la ciudadanía y, por extensión, a nivel global en la comunidad internacional. Para dar respuesta a esta pregunta (y retomando la variedad y multiplicidad de fuentes de datos), sugerimos revisar el estudio que mide cuál es el nivel de felicidad en los distintos países del mundo y que toma en consideración, para establecer su ranking, problemas sociales, medioambientales y de desarrollo económico⁵⁴. Dentro de los primeros 55 Estados, encontramos algunos países de América Latina cuya aparición podíamos considerar esperable, como es el caso de Costa Rica o Chile. Sin embargo, también aparecen otros como México, Guatemala o Colombia, en los que hay deficiencias muy altas en la implementación del ODS-16, circunstancias que predeciblemente producirían descontento. Ante esta situación, dejamos planteada la pregunta: ¿existe (o no) una separación entre la percepción de los organismos internacionales y de los políticos, con lo que realmente sienten los ciudadanos?

Para cumplir con el propósito de acercarnos al estado de la implementación del ODS-16 en Latinoamérica, el mejor punto de partida —pese a que no se encuentre actualizado— es revisar el “Índice ODS 2019 para América Latina y el Caribe”⁵⁵. A pesar de que, en los últimos años, el mundo ha cambiado significativamente al medir el nivel de cumplimiento de los ODS (en especial, el ODS-16), podemos observar que del total de 24 países de América Latina, predomina en un 75% el rezago crítico, y en un 25% el rezago significativo. Es también de resaltar que ningún país presenta un estatus de avance moderado al menos o, en el mejor de los escenarios, el objetivo alcanzado.

Con el propósito de profundizar en una lectura apoyada en datos sobre la situación de la región latinoamericana, se puede tomar también en consideración el “Índice de Estado de Derecho” que de manera sistemática ha realizado los últimos años el Proyecto de Justicia Global⁵⁶. Su última versión está referida al año 2021, en el que 138 países de los cinco continentes se ranquean a partir de cuatro grandes tópicos, que sirven para encajar las partes esenciales del ODS-16: rendición de cuentas, leyes justas, gobierno abierto y mecanismos accesibles e imparciales para resolver dispu-

⁵³ Véase Bolch, Fernández y López-Calva (2022: 48 y ss.). Con carácter ejemplificativo, es importante considerar que las condiciones a las que dio lugar la pandemia resultaron caldo de cultivo para la comisión de prácticas corruptas y fraudulentas, debido a la urgencia y necesidad de decisiones públicas, cuestión analizada en Center for International Private Enterprise (2021).

⁵⁴ The Global Economy (2020).

⁵⁵ Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina y El Caribe (2020).

⁵⁶ World Justice Project (2021a). Véase también World Justice Project (2021b) por el interés de las iniciativas que se reconocen y difunden.

tas. Este Índice tiene como pilares fundamentales ocho factores que son objeto de valoración: justicia penal, seguridad ciudadana, combate a la corrupción, rendición de cuentas, acceso a la información, control del poder, vigencia y cumplimiento de la ley, y la protección de derechos fundamentales. Tanto en su individualidad como en el sumatorio de todos ellos, se refleja una situación para la región latinoamericana que resulta ampliamente preocupante, con las excepciones ya señaladas de uruguayos, costarricenses y chilenos. Sin embargo, dicha situación no es exclusiva, pues también se puede apreciar en zonas del continente asiático o el africano.

Centremos nuestra atención en uno de los problemas que le concierne específicamente al ciudadano, y que ya las Naciones Unidas, desde su Convención de Mérida de 2003, apuntaba como un elemento que condiciona el desarrollo económico, la vigencia del estado de derecho y el reconocimiento de los sistemas democráticos: la corrupción. Podemos apreciar, a partir del “Índice de Percepción de la Corrupción”⁵⁷, elaborado anualmente por Transparencia Internacional, que la situación de la región resulta poco halagüeña, pues a pesar de la excepción uruguaya, la posición de la mayoría de los países latinoamericanos evidencia alto grado de corrupción; esto es un flagelo que sigue socavando la democracia y los derechos humanos. Su análisis en particular permite constatar 2 hechos en la región: por una parte, hay gobiernos que han usado la intimidación, la difamación, las noticias falsas —*fake-news*— y los ataques directos contra organizaciones de la sociedad civil, periodistas y activistas, como mecanismos para desprestigiar y silenciar las voces críticas; por otra, se han dado ataques a los derechos de movilización, participación y protesta ciudadana, con un frecuente recurso al uso de la fuerza policial. Todo ello conduce a poder rotular la situación actual de América Latina como “una región en crisis”⁵⁸.

IV. CONCLUSIONES

Todas las consideraciones que hemos formulado pretenden facilitar elementos para realizar una interpretación más extensa del ODS-16, desde una perspectiva holística, integral con los demás objetivos. Para ello, reafirmamos su eje transversal en la vigencia, promoción y respeto de los derechos humanos. Así, procuramos facilitar elementos para la realización de un estudio de enfoque regional, a partir de una visión panorámica y contextual. Resulta un acierto total y absoluto la fijación del análisis del cumplimiento de los objetivos, especialmente el ODS-16 a nivel regional, porque al día de hoy no están publicitados datos en la esfera local. El análisis del contexto o diagnóstico nos permite observar que las condiciones de partida de los países no son las mismas, lo que deriva en que la reflexión y análisis debe individua-

⁵⁷ Transparency International (2022).

⁵⁸ “CPI for the Americas: a region in crisis” en Transparency International, <https://www.transparency.org/es/news/cpi-2021-americas-a-region-in-crisis>.

lizarse. Este argumento no significa que menospreciemos las acciones globales, las cuales van más allá de una presencia institucional, y representan la óptica de posiciones de liderazgo, financiación y compromiso entre los países. En una estrategia como esta, tiene que ser debidamente matizada la inspiración e influencia de Estados Unidos, país aquejado en algunos puntos por los mismos males⁵⁹.

Es importante abordar el ODS-16 a partir de su concepción y su naturaleza jurídica, teniendo en consideración su carácter político⁶⁰ y valor ético. Tal convicción nos obliga a realizar un intento por equilibrar la esencia del ODS-16 con su contenido, pues si no se diseñan mecanismos jurídicos para exigir que los países alcancen los niveles marcados por sus indicadores (en relación con sus metas), nos colocaríamos ante un absurdo total. Si realmente se trata de cambiar al mundo y de elevar progresivamente el nivel de desarrollo e institucionalidad de los países, si no existen mecanismos para forzar su cumplimiento, por muchos recursos que se inviertan, desgraciadamente se tratará de esfuerzos poco fecundos. A la luz de los datos, podemos observar que la situación de la región latinoamericana presenta numerosas áreas de oportunidad en materia de pobreza, desigualdad, desplazamientos forzados, inseguridad, corrupción, soborno y violación a los derechos humanos. Todas ellas son cuestiones que deben tenerse en consideración, no solamente para obtener una imagen en conjunto de los países que la integran, sino para tomar decisiones tanto a nivel colectivo como nacional e incluso local. De esta manera, se implican a todos los actores, entre los que la sociedad civil desempeña un papel fundamental, para rectificar el rumbo de cara al año 2030, plazo de cumplimiento de la agenda diseñada para *transformar nuestro mundo*.

La clave para actuar, creemos, tiene que ser el resultado de combinar adecuada y coordinadamente tres elementos: ideas, normas y acciones. Parece haber consenso en que situaciones como la pobreza, la desigualdad, la violencia de género o la discriminación, calamidades relacionadas con enfermedades o determinado tipo de violencia, impiden el desarrollo humano. Sin embargo, el obstáculo que ha surgido en las acciones emprendidas por distintos organismos internacionales como Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Unión Africana, la Unión Europea o el Consejo de Europa, es la disociación fundamental que prevalece entre el *law in books* y el *law in action*. Por ello, afirmamos que el punto de partida radica en la elaboración de un buen análisis de contexto y un buen diagnóstico, acompañado de una

⁵⁹ Por ejemplo, los últimos datos reflejan que en materia de prevención y combate a la corrupción ha llegado a su mínimo histórico, que ha tenido como respuesta inmediata que la administración del Presidente Biden enfatice la relevancia de las acciones a emprender en esta materia por tener incidencia directa en la seguridad nacional. Véase "United States Strategy on Countering Corruption" [<https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/12/United-States-Strategy-on-Countering-Corruption.pdf>]. Ante ello, con todo acierto MUÑOZ CONDE (2020: 47) cuestiona si el Estado de Derecho puede luchar contra sus enemigos utilizando *armas* que no son lícitas en el Estado de Derecho.

⁶⁰ Sanahuja (2018: 44).

adecuada producción normativa, que tenga como colofón un compromiso político de esas instituciones sólidas y fuertes, que rindan cuentas y que sean transparentes para poder alcanzar los resultados.

Un elemento que prácticamente anularía los distintos datos que hemos utilizado para tratar de reflejar la situación de la región latinoamericana —al igual que en el resto del mundo— es la pandemia⁶¹, que ha trastocado estrategias y actuaciones de corto y medio alcance. Como no ha podido ser de otra forma, la prioridad absoluta de la comunidad internacional y de los países en lo individual se ha centrado, en los dos últimos años, en enfrentar la pandemia sanitaria⁶². Los ODS no solamente han quedado parados o condicionados, sino todo lo que representa el ODS-16 (la identificación y la fijación de prioridades como la inversión de recursos, y la forma en la que se ha recogido también en muchos informes) ha quedado periclitada por la pandemia.

Finalmente, y poniendo el foco en las universidades, estas tienen mucho qué decir en esta materia estudiada, al ser un *think-tank* conector de saberes y prácticas con instituciones públicas y privadas. Es de vital importancia publicitar que, desde las universidades, se investiga, se trabaja y se fijan prioridades en esta materia. Pensemos que los planes de estudio —no solo los de derecho o ciencias sociales— en el Espacio Europeo de Educación Superior se han construido sobre la base de identificar, defender y propagar la vigencia de los derechos humanos, y hemos planteado aquí que hablar del ODS-16 es traer a la primera línea del discurso los derechos humanos, el Estado de Derecho, y el respeto al principio de legalidad. Atraer hacia nosotros la fortaleza de los ODS en el quehacer diario universitario, es una tarea que debemos asumir, interiorizar y proyectar con resultados hacia la sociedad; esto como consecuencia de estudios e investigaciones a emprender en tesis doctorales, trabajos fin de máster y trabajos fin de grado.

V. FUENTES DE CONSULTA

Arellano, J., Cora, L., García, C. y M. Sucunza (2020): *Estado de la Justicia en América Latina bajo el COVID-19. Medidas generales adoptadas y uso de TICs en procesos judiciales*. Santiago de Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas [https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5648/REPORTECEJA_EstadodelajusticiaenALbajoelCOVID19_20mayo2020.pdf?sequence=5&isAllowed=y].

⁶¹ Al efecto se puede consultar el Reporte CEJA, que se centra en las medidas que tomaron los Poderes Judiciales de los distintos países de América Latina y el uso de tecnologías para la marcha de los procesos judiciales durante la pandemia sanitaria del coronavirus. Es importante tener en consideración que este informe no se refiere al acceso a la justicia en un sentido amplio, sino que se circunscribe a la marcha de los procedimientos con ayuda de la tecnología a causa de la covid-19. Sobre todo ello, véase Arellano, Cora, García, y Sucunza (2020).

⁶² Conejero Paz y Segura Cuenca (2020: 152 y ss.).

Paz, justicia e instituciones sólidas: el ODS-16 y su proyección latinoamericana

- Arroyo Ilera, F. (2021): "Objetivos de desarrollo sostenible: contradicciones e incertidumbres". *Encuentros Multidisciplinares*, vol. 23, n.º 69.
- Belloso Martín, N. (2020): "El ODS 16 en la Agenda 2030: de la indefinición a algunas propuestas (iusfilosóficas) para su concreción". *Quaestio Iuris*, vol. 13, n.º 4.
- Benito Sánchez, A. B. y A. Mateos Díaz (2021): "Determinantes de la percepción de corrupción legislativa en América Latina (1990-2016)". *Revista de Estudios Políticos*, n.º 192.
- Berrocal Durán, J. C., Mejía Turizo, J. e I. Martínez Angulo (2018): "Justicia por mano propia y su relación con el cumplimiento de los componentes de paz, justicia e instituciones sólidas como objetivos de desarrollo sostenible". *Advocatus*, n.º 30, vol. 15.
- Bolch, K., Fernández, A. Y L. F. López-Calva (2022): *Cuando la coyuntura se encuentra con la estructura: Viñetas sobre el desarrollo y la crisis del covid-19 en América Latina y el Caribe*. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [https://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Poverty%20Reduction/undp_rblac_Cuando%20la%20coyuntura%20se%20encuentra%20con%20la%20estructura%20final.pdf].
- British Columbia Council for International Cooperation (2021): *Pathways for consensus-building: multi-stakeholder advisory bodies for sustainable development*. Berlin: German Council for Sustainable Development [https://www.nachhaltigkeitsrat.de/wp-content/uploads/2021/05/Global_Forum_Policy_Brief.pdf].
- Cacho Sánchez, Y. (2019a): "El fortalecimiento institucional para el respeto de los derechos humanos en la agenda 2030". *Revista de la Facultad de Derecho de México*, vol. 69, n.º 275.
- Cacho Sánchez, Y. (2019b): "La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y el Convenio Europeo de Derechos Humanos: ¿La reforma de su sistema de protección podría incidir en la implementación del ODS 16 («paz, justicia e instituciones sólidas»)?" *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, n.º 37.
- Center for International Private Enterprise (2021): *COVID-19 and Corruption in Latin América. The Pandemic's Impact on Corruption Risks in Mexico, Brazil, and Argentina*. Washington: CIPE [https://www.cipe.org/wp-content/uploads/2021/08/CIPE_LAC_Covid_Corruption_Report.pdf].
- Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina y El Caribe (2020): *Índice ODS 2019 para América Latina y el Caribe*. Bogotá: CODS [<https://cods.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2020/06/%C3%8Dndice-ODS-2019-para-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-2.pdf>].
- Chano Regaña, L. (2020): "Descontento social y cambios políticos en Europa y América Latina: El imperativo de los ODS 16 y 17". *Anuario de la Facultad de Derecho Universidad de Extremadura*, n.º 36.

- Comisión Económica para América Latina y El Caribe (2022): *Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2021*. Santiago de Chile: CEPAL [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47669/5/S2100698_es.pdf].
- Conejero Paz, E. y M. C. Segura Cuenca (2020): "Gobernanza global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en España". *3c Empresa: Investigación y Pensamiento Crítico*, n.º 1.
- Corporación LATINOBARÓMETRO (2021): *Informe 2021* [<https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>].
- Fernández Cadavid, J. L. (2015): "De los ODM a los objetivos de desarrollo sostenible: Gobernanza mundial, ¿un cambio de paradigma?". *Pre-bie3*, n.º 6, 2015.
- Fernández Mateo, J. (2019): "Los fundamentos epistemológicos de la transformación digital y sus efectos sobre la Agenda 2030 y los derechos humanos". *ICADE: Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 108.
- Fernández Mateo, J. y J. Jambrina Rodríguez (2021): "Sostenibilidad Corporativa y Objetivos de Desarrollo Sostenible: innovación para luchar contra la corrupción". *Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo (RICD)*, n.º 15, vol. 4.
- Fernández Rodríguez, J. J. (2018): "ODS 16: paz, justicia e instituciones fuertes". *bie3: Boletín IEEE*, n.º 11.
- García Sánchez, I. J. (2018): "Los ODS, la agenda de Naciones Unidas para la Paz: el vínculo solidario de la Seguridad, el Desarrollo y los Derechos Humanos". *bie3: Boletín IEEE*, n.º. 12.
- Goig Martínez, J. M. (2015): "Transparencia y corrupción. La percepción social ante comportamientos corruptos". *RDUNED. Revista de Derecho UNED*, n.º 17.
- Gómez Gil, C. (2018): "Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): una revisión crítica". *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*, n.º 140.
- Gonzalo Quiroga, M. (2021): "Mediación y Cultura de Paz en los Objetivos de Desarrollo sostenible 2030", *Polo del Conocimiento: Revista Científico-Profesional*, vol. 6, n.º. 7.
- Guillén Lasierra, F. (2020): "La falacia de la seguridad objetiva y sus consecuencias". *International e-Journal of Criminal Sciences*, nº 15.
- Helliwell, J. F., Layard, R., Sachs, J. D., De Neve, J. E., Aknin, L. B y S. Wang (2021): *World Happiness Report* [<https://www.economicsandpeace.org/wp-content/uploads/2021/06/GPI-2021-web.pdf>].
- Hernández Díez, E. (2018): "Participación juvenil en el fortalecimiento de las instituciones y el establecimiento de la paz: programas de participación juvenil del sistema de Naciones Unidas". En FERNÁNDEZ LIESA, C. R. y C. M. DÍAZ BARRADO

Paz, justicia e instituciones sólidas: el ODS-16 y su proyección latinoamericana

- (dirs.): *Objetivos de desarrollo sostenible y derechos humanos: paz, justicia e instituciones sólidas. Derechos humanos y empresas*. Madrid: Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria.
- Johnston, M. (2005): "Es posible medir la corrupción, ¿pero podemos medir la reforma?". *Revista Mexicana de Sociología*, n.º 2.
- Kenny, C. (2015): "¿Hemos perdido el rumbo? De los ODM a los ODS". *Política Exterior*, vol. 29, n.º 163.
- Kirkbride, T. y D. J. P. Figueroa (2021): *Pieces of a puzzle: towards national sustainable development advisory bodies*. Berlin: German Council for Sustainable Development [https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/29239Global_Forum_Study_Pieces_of_a_Puzzle.pdf].
- López Pagán, J. (2019): "La Agenda 2030 en Iberoamérica: visión y misión desde el ámbito local". *Comillas Journal of International Relations*, n.º 16.
- Lupu, N., Rodríguez, M. y E. J. Zechmeister (eds.) (2021): *LAPOP's 2021 America's Barometer: Pulse of Democracy*. Nashville: LAPOP [https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2021/2021_LAPOP_AmericasBarometer_Pulse_of_Democracy.pdf].
- Malcorra, S. (2021): "Objetivos de Desarrollo Sostenible: cómo hemos llegado aquí". En VV.AA.: *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Madrid: Ministerio de Defensa. Instituto Español de Estudios Estratégicos [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2021/DIEEEM09_2021_ALBAMB_Objeticos.pdf].
- Márquez de Pérez, A. (2015): *De los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Lecciones aprendidas y perspectivas en el caso de Panamá*. Ciudad de Panamá: Universidad de Panamá [https://fapobservatoriooods.com/wp-content/uploads/2018/07/lecciones_aprendidas_caso_panama.pdf].
- Mesa Peinado, M. (2009): "16. Paz y seguridad". En UNESCO ETXEA: *Manual de educación para la sostenibilidad*. Bilbao: UNESCO Etxea [https://www.urv.cat/media/upload/arxius/catedra-desenvolupament-sostenible/Informes%20VIP/unesco-etxea_-_manual_unesco_cast_-_education_for_sustainability_manual.pdf].
- Mesa Peinado, M. (2017-2018): "El ODS 16 sobre paz, seguridad y gobernanza: desafíos conceptuales, seguimiento y evaluación". *Anuario CEIPAZ*, n.º 10.
- Moreno Piñero, J. C. (2021): "Notas al margen". *Anuario del Boletín de la Academia de Yuste. Reflexiones sobre Europa e Iberoamérica*, t. 1.
- Muñoz Conde, F. (2020): "El Derecho Penal en tiempos de cólera". En Vidaurri Aréchiga, M. y S. J. Cuarezma Terán (dirs.): *El Derecho Penal en tiempos de cólera*. Ciudad de México: Tirant lo Blanch.
- Naciones Unidas (2012): *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible*. Nueva York: Naciones Unidas [<https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/CONF.216/16>].

- Naciones Unidas (2013): *El futuro que queremos*. Nueva York: Naciones Unidas [<https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/764Future-We-Want-SPANISH-for-Web.pdf>].
- Naciones Unidas (2020): *2020 Voluntary National Reviews Synthesis Report*. New York: Department of Economic and Social Affairs [https://sdgtoolkit.org/wp-content/uploads/2021/02/27027VNR_Synthesis_Report_2020-1.pdf].
- Naciones Unidas (2021a): *Informe Regional de Desarrollo Humano 2021. Atrapados: alta desigualdad y bajo crecimiento en América Latina y el Caribe*. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/human_development/regional-human-development-report-2021.html].
- Naciones Unidas (2021b): *Manual para la preparación de exámenes nacionales voluntarios*. Nueva York: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales [https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/27057Handbook_2021_SP.pdf].
- Naciones Unidas (2021c): *Repository of Good Practices in Voluntary National Review (VNR) Reporting*. New York: Department of Economic and Social Affairs [https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/29453Repository_of_Good_Practicess_in_VNR_Reporting.pdf].
- ONU Panamá (2009): *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Tercer Informe de Panamá, 2009*. Ciudad de Panamá: Gobierno de la República [<https://www.inec.gob.pa/redpan/sid/docs/Documentos%20Tematicos/Objetivos%20de%20Desarrollo%20del%20Milenio/Informe%202009.pdf>].
- ONU Panamá (2014): *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cuarto Informe de Panamá 2014*. Ciudad de Panamá: Gobierno de la República [<https://www.mides.gob.pa/wp-content/uploads/2014/10/Cuarto%20informe%20de%20Panama%20ODM.pdf>].
- Recuero López, F. (2015): “La percepción de la corrupción en España y su incidencia en la desconfianza hacia las instituciones en tiempos de crisis”. En Marco Marco, J. J. y B. Nicasio Varea (coords.): *La regeneración del sistema: reflexiones en torno a la calidad democrática, el buen gobierno y la lucha contra la corrupción*. Valencia: Asociación Valencia de Politólogos.
- Rodríguez-García, N. (2002): “Globalización de la delincuencia versus globalización de la justicia penal: una lucha desigual”. *Revista Xurídica Galega*, n.º 37.
- Rodríguez-García, N. (dir.) (2021): *Tratado angloiberoamericano sobre compliance penal*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Sáenz Breckenridge, S. y E. Zolezzi (2019): “Centroamérica y la agenda 2030. Desafíos para la implementación del ODS 16”. *Análisis Carolina*, n.º 31.

Paz, justicia e instituciones sólidas: el ODS-16 y su proyección latinoamericana

- Salvador López, M. (2019): "Perspectivas y desafíos de la Agenda 2030: igualdad, comunidades sostenibles e instituciones sólidas para el desarrollo, la paz y la consecución de los ODS". *Pliegos de Yuste: Revista de Cultura y Pensamiento Europeos*, n.º 19.
- Sanabria, J. R. (1995): "¿Fenomenología de la percepción? ¿Ontología de la percepción?". *Revista de Filosofía*, n.º 84.
- Sanahuja Perales, J. A. (2018), "Paz, seguridad y gobernanza: el ODS 16 y la agenda 2030 de desarrollo sostenible". En Fernández Liesa, C. R. y C. M. Díaz Barrado (dirs.): *Objetivos de desarrollo sostenible y derechos humanos: paz, justicia e instituciones sólidas. Derechos humanos y empresas*. Madrid: Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria.
- Sanahuja Perales, J. A. y S. Tezanos Vázquez (2017): "Del milenio a la sostenibilidad: retos y perspectivas de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible". *Política y Sociedad*, n.º 54, vol. 2.
- Secretaría General Iberoamericana (2017): *Iberoamérica y los objetivos de desarrollo sostenible*. Madrid: SEGIB [<https://www.segib.org/wp-content/uploads/LosODSeIberoam--ricaweb.pdf>].
- Serrano Gómez, A. (dir.) (2011): *Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*. Madrid: Edisofer.
- Tassara, C. (2020): "4. Agenda 2030 y retos de inclusión social en América Latina y el Caribe". En Sanahuja, J. A. (edit.): *La Agenda 2030 en Iberoamérica. Políticas de cooperación y «desarrollo en transición»*. Madrid: Fundación Carolina.
- The Global Alliance for reporting Progress on Peaceful, Just and Inclusive Societies (2019): *Enabling the Implementation of the 2030 Agenda Through SDG16+: Anchoring Peace, Justice and Inclusion*. New York: Global Alliance [https://www.un-globalalliance.org/_files/ugd/51bba1_83e9bca2609a4a09adb7778f30c68942.pdf].
- The Global Alliance for reporting Progress on Peaceful, Just and Inclusive Societies (2020a): *A Guide to Report on SDG 16 in a Voluntary National Review*. New York: Global Alliance [https://www.un-globalalliance.org/_files/ugd/51bba1_39e81cca245d48d897a41904a4dc66a4.pdf].
- The Global Alliance for reporting Progress on Peaceful, Just and Inclusive Societies (2020b): *Mainstreaming SDG 16: Using the Voluntary National Review to Advance More Peaceful, Just and Inclusive Societies*. New York: Global Alliance [https://www.un-globalalliance.org/_files/ugd/51bba1_bba6db57a20141ba9b58e7518096a342.pdf].
- The Global Economy (2020): *Índice de felicidad in Latin America* [<https://es.theglobaleconomy.com/rankings/happiness/Latin-Am/>].

- Toyos, F. (2021): “Cuando las cosas no son lo que parecen. Acerca de los estudios sobre la corrupción y los índices de percepción de la corrupción”. *Pilquen - Sección Ciencias Sociales*, vol. 24, n.º 2.
- Transparencia Internacional España (2018): *Informe sobre el cumplimiento de los ODS de la ONU por parte de España: 30 recomendaciones para luchar contra la corrupción (resumen ejecutivo)*. Madrid: Transparencia Internacional España [https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/07/informe_cumplim_ods_onu-spain-resumen_ejecutivo.pdf].
- Transparency International (2022): *Corruption Perceptions Index 2021*. Berlin: Transparency International [https://images.transparencycdn.org/images/CPI2021_Report_EN-web.pdf].
- Velásquez, A. (2018): “De los ODM a los ODS: el cambio y la continuidad en el abordaje de lo social en la agenda internacional de desarrollo”. *Notas para Políticas Sociales. Observatorio Centroamericano de Desarrollo Social*, n.º 3.
- Vidales Rodríguez, C. (2012): “Seguridad ciudadana, políticas de seguridad y estrategias policiales”. *Estudios Penales y Criminológicos*, n.º 32.
- Villace Fernández, C. (2022): *La arquitectura institucional para las alianzas y el cumplimiento de la agenda 2030*. Centro de Investigación para la Gobernanza Global. Salamanca: Universidad de Salamanca [<https://cigg-usal.es/la-arquitectura-institucional-para-las-alianzas-y-el-cumplimiento-de-la-agenda-2030/>].
- Villanueva Ulfgard, R. (2020): “La implementación del ODS 16 y los compromisos de la cooperación internacional. ¿Hacia dónde vamos con la paz, la justicia y las instituciones en América Latina?”. En SANAHOJA, J. A. (edit.): *La Agenda 2030 en Iberoamérica. Políticas de cooperación y «desarrollo en transición»*. Madrid: Fundación Carolina.
- Villoria Mendieta, M. y F. Jiménez Sánchez (2012): “La paradoja de la corrupción: creciente percepción del fenómeno pese al impulso en las políticas anticorrupción”. En Colino, C. y R. Cotarelo (coords.): *España en crisis: balance de la segunda legislatura de Rodríguez Zapatero*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- World Justice Project (2021a): *Rule of Law Index 2021* [<https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-INDEX-21.pdf>].
- World Justice Project (2021b): *World Justice Challenge 2021: Advancing the Rule of Law in a Time of Crisis. Outcome Report* [https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJCOutcomesReport_F_3.pdf].